

08.02.2008 Clarín.com Sociedad



Fallo judicial: la violencia doméstica es causal de divorcio

00:00

Por: Clarín.com

La Cámara Civil porteña reconoció a la violencia doméstica **como causal de divorcio**, adjudicando al esposo la responsabilidad exclusiva de la disolución del vínculo por haberla agredido verbal y físicamente. La resolución de los jueces corrigió un fallo en primera instancia que había culpado **a ambos** por la separación.

La sentencia de la Sala F de la Cámara fue celebrada por especialistas en derechos de familia y asociaciones civiles que luchan por los derechos de la mujer y contra la violencia familiar, que consideraron importante que las autoridades judiciales **empiecen a legitimar las denuncias de maltrato doméstico** -tan difícil de probar por ocurrir en la esfera íntima- como causal de divorcio.

Según surge del fallo, los jueces de la Cámara -José Luis Galmarini, Fernando Posse Saguier y Eduardo Zannoni- dieron por probado que el marido ejercía violencia física y verbal contra la mujer apelando a los testimonios de amigos de la mujer e, incluso, **al relato de un hijo del matrimonio y de su novia**, quienes contaron que -a causa de los malos tratos- la mujer llegó a verse obligada a esconderse durante un mes en casa de una amiga.

La sentencia subraya que las acciones del marido provocaron, por sí solas, **la destrucción del vínculo legal matrimonial**. Al culpar exclusivamente al varón, la Cámara corrigió un fallo de primera instancia en el que la disolución del vínculo había sido atribuida a la responsabilidad de ambos. En su sentencia los camaristas admitieron que los malos tratos en el matrimonio "ocurren comúnmente en la intimidad del hogar, por lo cual generalmente sólo pueden ser observados por quienes conviven con el matrimonio. Es habitual que la situación **se ignore hasta que la propia víctima o los familiares más cercanos lo revelan**".

En ese marco, consideraron clave el testimonio de los seres queridos más cercanos a la pareja. Hubo testigos que relataron en detalle episodios de violencia en el country donde vivía el matrimonio y en un viaje a una playa de Brasil, donde la mujer apareció ante sus amigos con anteojos oscuros **y un moretón en el párpado de un ojo**. Las amenazas, según el fallo, llegaron a incluir la exhibición de un arma de fuego y de un arma blanca.

La Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar respaldó la sentencia judicial e informó que de acuerdo con sus registros la mujer se presentó ante esa institución en mayo de 1997, y contó que desde entonces se integró al grupo de Ayuda Mutua de Mujeres Maltratadas, asistiendo a sus reuniones por el término de un año.

El fallo de la Cámara rechazó el recurso que había interpuesto el marido, acusando a la mujer de "**injurias graves**".

<http://www.clarin.com/diario/2008/02/08/sociedad/s-03015.htm>



Copyright 1996-2008 Clarín.com - All rights reserved
Directora Ernestina Herrera de Noble